



CFC. Marisa Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD 1 - RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 28 de Abril del 2025

VISTO: El MEMORANDUM N° 022-2025-UL-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 10 de abril del 2025;
MEMORÁNDUM N° 362-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 11 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2025-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le Asigna las funciones Jefe del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno a la Servidora contratada Lucy Yaneth CALIZAYA MAMANI, con el cargo de Técnico Administrativo con contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057;

Que, mediante MEMORANDUM N° 022-2025-UL-ADM/RED SALUD PUNO de fecha 10 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno, ha visto por conveniente dar término de funciones como Jefe del Área de Adquisiciones a la Servidora Lucy Yaneth CALIZAYA MAMANI, a partir del 10 de abril del 2025;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N°362-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de abril del 2025, ha visto por conveniente dar Término a las funciones como Jefe del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno a la servidora contratada: Lucy Yaneth CALIZAYA MAMANI, con el cargo de Técnico Administrativo con contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, conforme al MEMORANDUM N° 022-2025-UL-ADM/RED SALUD PUNO, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DAR TÉRMINO** a las funciones como Jefe del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística de la Red de Salud Puno a la Servidora contratada Lucy Yaneth CALIZAYA MAMANI, con el cargo de Técnico Administrativo con contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, a partir del 10 de abril del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457